



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Jueves, 24 de junio de 1971

Núm. 142

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - 1902 - de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 4.332

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa "Peipasa"

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la empresa "Peipasa" y los trabajadores de la Sección de Biscotes de la misma, encuadrados en el Sindicato Provincial de Cereales.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Peipasa", de esta capital, y los trabajadores de la Sección de Biscotes de la misma, encuadrados en el Sindicato Provincial de Cereales, y

Resultando que con fecha 12 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cum-

plido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley núm. 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para la empresa "Peipasa".

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el art. 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 15 de junio de 1971. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro Rodríguez.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito funcional

Artículo 1.º El presente Convenio afecta a las relaciones laborales en la Sección de Biscotes de la empresa "Pei-

pasa", cuyos productores se rigen por la Reglamentación de Trabajo para la Industria de Productos Dietéticos y Preparados Alimenticios.

Ambito personal

Art. 2.º Quedan afectados por este Convenio todos los productores que presten sus servicios en la referida Sección, tanto fijos como eventuales, exceptuándose de su aplicación al personal que determina el art. 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo que realicen trabajos de alta dirección o de alto consejo.

Ambito temporal y vigencia

Art. 3.º La duración de este Convenio se fija en dos años, comenzando su vigencia el día 1.º de junio de 1971.

Denuncia

Art. 4.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes cuando estimare que no se cumple en los términos estipulados o por cualquier otra circunstancia esencial.

Art. 5.º El escrito de denuncia proponiendo la rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de la Organización Sindical con una antelación mínima de tres meses respecto a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia la certificación del acuerdo adoptado por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de la rescisión o revisión solicitada. A la

mayor brevedad posible se dará cuenta a la otra parte del acuerdo adoptado.

Incumplimiento

Art. 6.º Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en el presente Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Repercusión en precios

Art. 7.º Se hace constar expresamente que las mejoras concedidas no determinarán aumento en los precios de venta en los productos fabricados de la sección de la empresa a que este Convenio se refiere.

Absorción

Art. 8.º Se respetarán las situaciones personales que se consideren más beneficiosas que lo establecido en el presente Convenio y hubiesen sido pactadas con carácter "ad personam".

Seguridad Social

Art. 9.º En cuanto a seguros sociales y mutualismo laboral se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Vacaciones

Art. 10. La duración de las vacaciones anuales será de diecisiete días naturales y se abonarán con los salarios señalados en la primera columna, incrementados con los premios de antigüedad correspondientes.

Antigüedad

Art. 11. Se mantendrán las cantidades que viene abonando la empresa por este concepto, si bien cuando por aplicación de lo establecido sobre antigüedad en la vigente Reglamentación de Trabajo para la Industria de Productos Dietéticos y Preparados Alimenticios resulte mejorado el productor, se pasará a lo que en aquélla se dispone al efecto, abonándoseles en tal caso la antigüedad en la forma que establece la expresada Reglamentación.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 12. Las gratificaciones extraordinarias serán las señaladas en la Reglamentación de Trabajo para la Industria de Productos Dietéticos y Preparados Alimenticios, o sea, treinta días para Navidad y treinta días para el 18 de julio y una paga de participación en beneficios consistente en la dozava par-

te del salario anual y cuyos pagos se harán efectivos sobre la primera columna de la tabla salarial.

Ropa de trabajo

Art. 13. Por la empresa se proveerá a las empaquetadoras de dos batas al año, con la salvedad de que para adquirir derecho a una bata nueva tiene que llevarse como mínimo tres meses en la empresa.

Tabla de salarios

Oficial de 1.º: Salario, 165 pesetas; plus de asistencia, 100; total, 265 pesetas.

Oficial de 2.º: Salario, 147 pesetas; plus de asistencia, 65; total, 212 pesetas.

Maquinista: Salario, 142 pesetas; plus de asistencia, 60; total, 202 pesetas.

Moldeadores y desmoldeadores: Salario, 142 pesetas; plus de asistencia, 60; total, 202 pesetas.

Peón: Salario, 136 pesetas; plus de asistencia, 12; total, 148 pesetas.

Empaquetadora: Salario, 136 pesetas; plus de asistencia, 14; total, 150 pesetas.

Aprendiz 3.º y 4.º año: Salario, pesetas 84; plus de asistencia, 10; total, 94 pesetas.

Aprendiz 1.º y 2.º año: Salario, pesetas 52; plus de asistencia, 10; total, 62 pesetas.

Almacenero: Salario, 142 pesetas; plus de asistencia, 60; total, 202 pesetas.

Cláusulas adicionales

Primera. El 1.º de junio de 1972 las tablas salariales de la primera columna del presente Convenio quedarán automáticamente incrementadas con el porcentaje de la diferencia del índice de coste de vida que señale el Instituto Nacional de Estadística en el conjunto nacional entre los meses de junio de 1971 y de junio de 1972.

Segunda. En todo aquello que no estuviera pactado en el presente Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas entre productores y empresa se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales correspondientes.

Tercera. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26) se adjunta al presente Convenio la fórmula para hallar el salario-hora profesional.

Cuarta. Ambas partes reconocen la imposibilidad técnica en que se encuentran para adjuntar las tablas de rendimientos mínimos, dadas las espe-

ciales características de las actividades desarrolladas por la empresa afectada.

Quinta. Los salarios acordados se entenderán deben percibirse a rendimiento normal.

Sexta. Todo el personal afectado por el presente Convenio se compromete formalmente con la empresa a esmerarse en su trabajo y dedicar al mismo todo su interés y atención.

Fórmula para hallar el salario-hora individual

Salario-hora =

$$= \frac{SC + PA + G + B + A}{(365 - D - F - V) \cdot 8}$$

Detalle:

SC = Importe anual del salario Convenio (primera columna).

PA = Importe anual de plus de asistencia.

G = Importe de gratificaciones de Navidad y 18 de Julio.

B = Importe anual por beneficios.

A = Importe anual de antigüedad.

365 = Días del año.

D = Número de domingos al año.

F = Número de días festivos no recuperables.

V = Número de días de vacaciones retribuidas (excepto domingos).

8 = Jornada legal de trabajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio del año 1958.

SECCION SEXTA

Núm. 4.382

ZUERA

Devolución fianza subasta obras construcción lavadero

Habiendo solicitado don José Agudo Oliva la sea devuelta la fianza depositada en las arcas municipales con motivo de la adjudicación de la subasta de las obras para la construcción de un lavadero público, se pone en general conocimiento para que en el plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones oportunas en la Secretaría municipal y durante las horas de oficina.

Zuera, 17 de junio de 1971. — El Alcalde, R. Gonzalvo.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 4.320

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezado Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en la apelación de los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 93. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de junio de 1971. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre indemnización de daños y perjuicios, dimanante de accidente de tráfico automovilístico, y promovidos por don Francisco Magro Madero, mayor de edad, industrial, casado y vecino de Villarrubia de Santiago (Toledo), representado en esta alzada por el Procurador don Cesáreo Infante Romance y dirigido por el Letrado don José-María Lacambra Navarro, contra herederos desconocidos o herencia yacente de don Casimiro-Jesús Oliván Buisán, en situación procesal de rebeldía, y la sociedad anónima "La Catalana, Compañía de Seguros", representada por el Procurador don José-Antonio Faro Moreno y dirigida por el Letrado don José Antonio Pajares Ramón y Cajal, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la compañía de seguros demandada, contra la sentencia recaída en la primera instancia de este procedimiento,

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la sociedad anónima "La Catalana, Compañía de Seguros", contra la sentencia dictada en estos autos por el señor Juez de primera instancia de Pina de Ebro (Zaragoza), debemos confirmar y confirmamos, aunque por distintos fundamentos, la sentencia apelada, sin pronunciamiento especial sobre imposición de costas en ambas instancias a ninguna de las partes litigantes.

Y con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de

Luna. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados en situación procesal de rebeldía herederos desconocidos o herencia yacente de don Casimiro-Jesús Oliván Buisán, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Juan Cabezado. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.334

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 324 de 1969, instados por don Silvano Rived Gil, representado por el Procurador señor Sanagustín, contra don Lázaro Zangróniz (Maderas Zangróniz); en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de julio próximo, hora de las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una sierra de cinta, tipo SMA-1.200, de "Armentía y Compañía", de Vitoria, automática, núm. 41.439, motor eléctrico acoplado de 52 HP, carro automático, para troncos de 60 centímetros de diámetro y cinco metros de largo, con motor para este carro de 10 HP, hidráulico; valorada en 150.000 pesetas.

Un grupo neumático para retroceso de carro de sierra de cinta; valorado en 30.000 pesetas.

Un dial indicador de la capacidad de admisión de troncos para la sierra; en 15.000 pesetas.

Doce metros de vía doble para circulación de carro de la sierra de cinta; en 2.000 pesetas.

Un camión "Pegaso", matrícula número NA-18.171; en 30.000 pesetas.

Quince metros de madera de haya

en tabloncillos de diferentes medidas; en 30.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que los bienes se hallan en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.364

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 76 de 1971, instados por don Germán Gruber Gracia, representado por el Procurador señor Del Campo, contra "Carbonatos Zaragoza", S. L., en reclamación de cantidad, y siendo firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se acuerda sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 15 de junio próximo, hora de las diez de la mañana, los siguientes bienes:

Un martillo automático; valorado en pesetas 5.000.

Una manguera de 40 metros; en pesetas 2.500.

Un motor "AEG", de 3 HP; en 3.000 pesetas.

Un hacha, dos palas, dos picos, cinco mallos, dos rastrillos y una polea; en pesetas 1.000.

Una pala excavadora "Graset"; en pesetas 50.000.

Un alternador "JML Onena G"; en pesetas 10.000.

Total valoración, 71.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que los referidos bienes se hallan en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.365

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de julio de 1971, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 430 de 1970, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de "Rodrigo", S. A., contra don Jesús Hevia González.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche "Seat 1500", matrícula de O-100.116; tasado en la cantidad de pesetas 60.000.

Los derechos de traspaso del local, sito en avenida Schultz, número 53, dedicado a sastrería; valorado en 60.000 pesetas.

El adquirente de estos derechos contraerá la obligación de permanecer en el local objeto de traspaso, dedicándolo al mismo negocio actual, explotándolo ininterrumpidamente por tiempo mínimo de un año.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.335

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 8 de julio de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juz-

gado con el número 336 de 1970, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de "Comercial Balay", S. A., contra don Jesús Guerrero Aparicio, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una furgoneta "Citroen", 2 HP, matrícula GR-51.566; en 35.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.336

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que por don Angel García Pelegrín, de esta vecindad (calle Sevilla, 14), se ha promovido expediente de liberación de gravámenes, al amparo del artículo 210 de la Ley Hipotecaria, haciendo constar: Que es titular de una casa sita en esta ciudad (calle San Roque, 26), de tres plantas, de 160 metros cuadrados, que linda: por Norte, con Carmelo Zabala; por Sur, con Hermenegildo Tomás; por Este, con calle de su situación, y por Oeste, con viuda de Ramón Castillo. Lo adquirió por compra para su sociedad conyugal con su esposa, Carmen Blasco Andrés, a doña Carmen Pérez Crespo, en escritura otorgada ante Notario e inscrita la finca en el Registro de la Propiedad al tomo 1116, libro 372, sección 2.ª, folio 45, finca número 12.360, inscripción 5.ª

Dado que sobre dicha finca existe una hipoteca constituida por los anteriores propietarios a favor de doña Luisa Tejero Ebrat y don Félix Romero Escalada para asegurar un prestado de 10.000 pesetas, más intereses, en virtud de hipoteca otorgada en 22 de mayo de 1940, y que por ello ha transcurrido más de treinta años, se pretende cancelar por el actor este gravamen y, en consecuencia, por el ignorado paradero de dichos titulares hipotecarios se les cita por medio del presente a fin de que en término de diez días puedan personarse en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención que de

no hacerlo seguirá su curso el proceso, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.337

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 8 de julio de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 292 de 1970, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de "Comercial Balay", contra don Feliciano Rojo Holgado, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Dos televisores "Klamax", 23 pulgadas; en 16.000 pesetas.

Un televisor "General Eléctrica", de 23 pulgadas; en 10.000 pesetas.

Tres armarios cocina; en 4.500 pesetas.

Dos armarios inferiores; en 2.000 pesetas.

Una lavadora "Crolls"; en pesetas 7.000.

Un despacho, mesa, silla y sillón metálico y un sillón skai; en 10.000 pesetas.

Dos estanterías metálicas de 5 metros de largo por 2'5 de alto; en 5.000 pesetas.

Una estantería más pequeña; en pesetas 1.000.

Varios objetos de regalo; en pesetas 12.000.

Diverso material ferretería (accesorios del hogar); en 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.374

CALATAYUD

Don Mariano Rodríguez Estevan, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en resolución del día de la fecha dictada en ejecución de sentencia en los autos número 134 de 1970, de juicio ejecutivo, instado por don Eduardo Rubio Gómez y otros, contra don Faustino Domingo García, sobre reclamación de pesetas 30.299, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, el siguiente bien mueble embargado al referido ejecutado:

Una sierra mecánica de cinta, de color verde, con una inscripción que dice: "Talleres Sanz-Gras, Valencia", con su motor y en perfecto estado de funcionamiento; valorada en la suma de 55.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 13 de julio próximo, a las once horas, haciendo constar a los posibles licitadores: Que el precio de tasación es el expresado, que se rebajó un 25 por 100 en la segunda subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para dicha segunda subasta; para tomar parte en ésta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. El bien que se subasta se halla en poder del ejecutado (calle de Grajeras, número 10, de Daroca), donde lo podrán examinar.

Dado en Calatayud a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez de primera instancia, Mariano Rodríguez Estevan. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 4.309

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 122 de 1971, instado por "Central Aragonesa de Crédito", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Rudesindo Blasco Mager, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un turismo marca "Seat 1.500", con placa de matrícula M-519.574; tasado en 50.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 13 de julio, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.366

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 535 de 1971, instado por "Organización Financiera", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Félix Guíu Salas y otros, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Dos tresillos modelo 220, tapizados en color verde, nuevos; en 8.000 pesetas.

Dicha subasta se verificará sin sujeción a tipo de tasación y tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 20 de julio, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de los demandados (Torre Nueva, 33), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.367

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 74 de 1971, instado por "Financiera Santa María", S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don José-Luis Orós López (Corona de Aragón, número 10), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un coche "M.G.", matrícula número Z-31.893; en 24.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 de julio próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don Ramiro Romero (Serrano Sanz, núm. 5), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.368

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio número 372 de 1970, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Andrés Redondo Gil, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Enrique Huguet Aleixandres, vecino de Sagunto (José-Antonio, 103), se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la pri-

mera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 89 y 112, correspondientes a los días 20 de abril y 18 de mayo pasados.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 de julio próximo, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza, dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.369

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio verbal civil núm. 11 de 1971, que se tramita a instancia de "Universal Médico-Quirúrgica", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Jacinto Jiménez Pérez, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al demandado, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un tractor marca "Ebro", con placa de matrícula HU-7.042; en 40.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de julio, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, debiendo acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Los bienes embargados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.370

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber:

Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio verbal civil núm. 780 de 1970, que se tramita a instancia de "Central Zaragozana de Crédito", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Angel Mendiz Bernal, he acordado sacar a su venta en pública y primera subasta los bienes embargados al demandado, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un turismo marca "Renault", 4 L, con placa de matrícula M-431.287; en 25.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de julio, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, debiendo acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Los bienes embargados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.391

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 577 de 1971 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Laurent Lucien, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en ésta como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 8 de julio y hora de las diez cuarenta (sito en plaza del Pilar, 2, cuarto), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones.

Zaragoza a quince de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.400

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 292 de 1971, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a María Escós Echairé, de ignorado paradero y que

antes lo tuvo en Strómboli, Valdefierro (chabola), para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 1.º de julio próximo y hora de las doce (sito en plaza del Pilar, 2, cuarto), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.311

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 772 de 1970, instado por don Luis López Barranco (Procurador señor García Anadón), contra don Edmundo Montolio García, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Un comedor compuesto de armario trinchante y vitrina, mesa extensible y seis sillas tapizadas en skai, todo madera. Valorado en 4.000 pesetas.

2.º Una plancha eléctrica, marca "Philips". Valorada en 500 pesetas.

3.º Un sofá y dos sillones tapizados en skai color avellana. Valorados en pesetas 2.000.

4.º Un mueble librería-bar, de 2'20 metros por 2'20 metros. Valorado en 3.500 pesetas.

5.º Cuatro sillas a juego con sofá. Valoradas en 200 pesetas.

6.º Una lámpara de pie, de unos 2 metros de altura. Valorada en 350 pesetas.

7.º Un frigorífico marca "Kelvinator", de 200 litros. Valorado en pesetas 6.500.

Total valor, 17.050 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de julio, a las diez treinta horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (Calvo Sotelo, 11, escalera D, ter-

ceros quinta), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.312

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 245 de 1971, instado por don Manuel Morales Liarte (Procurador señor Del Campo), contra don Emiliano Guerra Fernández, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una televisión de 23 pulgadas, con UHF, marca "Stil", automático, con estabilizador y mesa, seminuevo. Valorado en 10.000 pesetas.

Un tresillo, el sofá de tres plazas, tapizado en skai marrón. Valorado en pesetas 6.000.

Total valor, 16.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de julio, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado en Alagón (calle Blasco de Alagón, núm. 2, tercero C), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.351

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 512 de 1970, instado por "Galerías Majestic", S. L. (Procurador señor Giménez Gil), contra don Antonio Marcén Murillo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados

a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una máquina de coser marca "Alfa", con dos gavetas. Valorada en pesetas 1.500.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de julio, a las once horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (Alferez Rojas, 31, bajo izquierda, primera fase), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.371

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 777 de 1970, instado por don Antonio Marín Arnal (Procurador señor Bibián Fierro), contra "Vidal Arcos", S. A., se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una calculadora "Everest"; en pesetas 4.000.

2.º Una máquina de escribir "Hispano Olivetti L-80", carro grande; en 6.000 pesetas.

3.º Doce metros estantería metálica; en 12.000 pesetas.

Total, 22.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de julio de 1971, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don Vidal Arcos Escribano, en Tudela (Navarra), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.372

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 752 de 1970, instado por don Pedro Piquero Lorient (Procurador señor Peiré Aguirre), contra don Joaquín Sus Barluenga, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un automóvil "Seat 850", matrícula de Z-64.092; en 40.000 pesetas.

Un aparato de televisión "Iberia", de 19 pulgadas, elevador y mesa; en 6.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", modelo "Lexicon 80", y mesa; en 4.500 pesetas.

Un frigorífico marca "Leonard", pequeño; en 1.000 pesetas.

Un archivador metálico "Zubigaray", de cinco cajones; en 2.000 pesetas.

Un comedor compuesto de mesa, seis sillas tapizadas en skai, vitrina y armario; en 4.000 pesetas.

Total, 57.500 pesetas.

Esta subasta se anuncia con rebaja del 25 por 100 sobre el tipo que sirvió de base a la primera.

Tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 9 de julio de 1971, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (calle Jesús, 37, primero derecha), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.373

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 253 de 1968, instado por don Luis López Barranco (Procurador García Anadón), contra don Juan García de la Muela, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes

que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una cocina eléctrica marca "Xenia-de", tres fuegos y horno. Valorada en pesetas 200.

2.º Un frigorífico marca "Otsein", de 150 litros, esmaltado en blanco y muy usado. Valorado en 500 pesetas.

3.º Un transistor marca "Sanyo", insertible. Valorado en 25 pesetas.

4.º Un tocadiscos marca "Philips", de pilas, el cual está insertible. Valorado en 50 pesetas.

5.º Dos sillones tapizados en color oro insertibles. Valorados en 25 pesetas.

La presente subasta se anuncia sin sujeción a tipo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 20 de julio, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (calle Clavé, 1, sexto izquierda), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.392

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 564 de 1970, instado por "Iglesias", S. A. (Procurador señor Bibián Fierro), contra don Mariano Andrés Lleixa Arias, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un "Simca 1.000", en regular estado, matrícula Z-89.003; en 45.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala

audiencia de este Juzgado el día 9 de julio de 1971, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (La Molina, Gerona, Restaurante "Turo de la Perdiu"), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.345

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado comarcal de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 47 de 1971, sobre daños en accidente de circulación, contra Isaac Cercadillo Bartolomé y José-María Alcarria García, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Calatayud a 16 de junio de 1971. — Vistos por el señor Juez comarcal de esta ciudad y su demarcación, don José-María Monteagudo Roch, los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una el Ministerio fiscal; de otra, como perjudicados, Antonio Robledano Rodríguez, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Lesaca (Navarra), y la súbdita francesa Marie Genevieve Treca, también mayor de edad, soltera, estudiante y residente en Francia, y como denunciados Isaac Cercadillo Bartolomé y José-María Alcarria García, ambos mayores de edad, solteros, de profesión mecánico y calefactor, respectivamente, y vecinos de Barcelona, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Isaac Cercadillo Bartolomé y José-María Alcarria García, como autores responsables cada uno de la falta de daños de que han sido acusados, a la pena de 500 pesetas de multa a cada uno de ellos, que harán efectiva en papel de pagos

al Estado, con arresto personal sustitutorio de dos días a cada uno, caso de no abonarla; indemnización por parte de Isaac Cercadillo, al perjudicado Antonio Robledano Rodríguez en la suma de 2.500 pesetas; a su vez José-María Alcarria García deberá indemnizar a Isaac Cercadillo Bartolomé en la cantidad de 4.100 pesetas; finalmente, ambos acusados pagarán las costas de este juicio por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en este grado, lo pronuncio, mando y firmo. — José-María Monteagudo Roch". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez comarcal, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe. — José Bescós. (Rubricado).

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la perjudicada Marie Genevieve, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, José Bescós.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.326

COMUNIDAD DE REGANTES DE LUCENI

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, el día 27 del actual, a las doce horas, en primera convocatoria, y a falta de asistencia de la mayoría, en segunda, media hora más tarde, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen de la memoria general del año 1970.
- 2.º Ordenación de las aguas de riego.
- 3.º Cuentas del Sindicato del año 1970.
- 4.º Nombramiento de celador.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Luceni, 15 de junio de 1971. — El Presidente, Miguel Carcas.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de esta se solicitarán las suscripciones